

Por cuanto:

El No. Concejo Municipal de la ciudad de Estado sanciona con fuerza de,

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)-Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la oficina técnica correspondiente, a la apertura y prolongación de la calle Encarnación, desde Solas Reinas a Pastor Estela.

ARTICULO 2º)-Autorízase asimismo, a la apertura y prolongación de la calle Santiago del Estero, desde Solas Reinas a 6 de Caballería.

ARTICULO 3º)-La Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, tendrá a su cargo, la parte técnica correspondiente y todo lo relacionado con el trazado de las nuevas calles y construcción de alcantarillas y pasillos, que fueran necesarios, conforme a las disposiciones Comunes vigentes.

ARTICULO 4º)-El Departamento Ejecutivo, consultará con la Dirección Provincial la Buergia, la instalación de focos en las bocas-Calle que resultarán de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º)-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo IV, ítem I y II, inc. c) y e, del Presupuesto vigente de la Municipalidad de Estado.

ARTICULO 6º)-Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del No. Concejo Municipal de la ciudad de Estado, a los Diez días del mes de Abril de mil novecientos veinty cuatro.

Por Tanto:

Se haga por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese.

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



DENIGNO ESTEBAN GONZALEZ
INTERINTE MUNICIPAL